



Nº Int.: 70-024

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE: **1267** - -

RESOLUCIÓN EX Nº          /

TEMUCO; **17 ABR. 2018**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) **El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018.** de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la **ficha IDI Código BIP 30484492-0** recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto Exento **Nº 769 de fecha 10/04/2018** de la Municipalidad de **ANGOL** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **15/03/2018**
- e) El Decreto Alcaldicio Exento **Nº 713 de fecha 15/03/2018** de la Municipalidad de **RENAICO** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **09/03/2018**.
- f) El Decreto Exento **Nº 967 de fecha 26/03/2018** de la Municipalidad de **TRAIGUÉN** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **07/03/2018**.
- g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El D.L. Nº1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- i) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- j) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- l) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

**RESOLUCION**

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos **d), e) y f)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Angol, Renaico y Traiguén que se transcriben a continuación:



N° 70- 021

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a 15 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado cédula de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda n° 509, ANGOL**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO: 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nº PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
17-5903	UNO ORIENTE	UNO SUR Y MONGOL	644
16-5706	TORCAZAS	COLIPI Y MANUEL JARPA	172
14-5158	RUCAPELLAN	VALPARAISO Y COLIMA	1.260
16-5706	COLIPI	LIENTUR Y TORCAZAS	729
17-5904	FEDERICO RIOSECO	PEDRO AGUIRRE CERDA Y LEOPOLDO SABELLE GURRATY	1.302
4685	MANUEL JARPA	TRAIGUEN Y ONGOLMO	1.737
14-5158	FRESIA	VALPARAISO - COVADONGA Y CANAL	2.418
		TOTAL	8.262

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 646.052.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 497.319.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de ANGOL aportara la suman de **\$ 148.733.000** dicho aporte será entregado el día 28 de Diciembre del 2018 según correo enviado el 15-03-2018 de Sra Marisol Hernandez funcionaria de la municipalidad de Angol
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

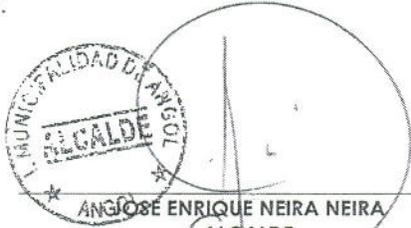
**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- A) El decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- B) El Decreto Exento (RA) N° 272/02/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- C) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE **ANGOL** consta en **Decreto N° 6404** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

 <b>MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ</b> <b>ARQUITECTO</b> <b>DIRECTOR(S)</b> <b>SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA</b>	 <b>ANGOL</b> <b>JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA</b> <b>ALCALDE</b> <b>MUNICIPALIDAD DE ANGOL</b>
---	---

  
**MAF.SFB.JTC.LRS.**

  
**APROBACION CONCEJO MUNICIPAL**

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 018

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE RENAICO

En Temuco a 09 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 14.073.256-7, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Comercio N°206, RENAICO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
17-5805	CALLEJON 4 Y CAUPOLICAN	PSJE. RAYEN e INICIO PAVIMENTO EXISTENTE	755
7-5821	PLAZA-SAN ALBERTO Y SAN LORENZO	RUTA 180 Y FIN PASAJE / RUTA 180 Y PASAJE SAN LORENZO	1954
17-5809 17-5808	FRANCISCO SIERRA / FRANCISCO BRAVO Y GILBERTO MUSRE	RUTA 158 Y FIN PASAJE	1477
		<b>TOTAL</b>	<b>4186</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 262.145.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 245.879.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Renaico aportara la suma de **\$ 16.266.000**, en 4 cuotas distribuidas en la siguiente tabla:

Cuota	Fecha	Monto
1	28 Septiembre 2018	4.066.500
2	31 Octubre 2018	4.066.500
3	30 Noviembre 2018	4.066.500
4	28 Diciembre 2018	4.066.500

Esto según correo enviado el 09-03-2018 de Don Andres Collipal Castillo, Secretario de Planificación Comunal de la municipalidad de Renaico.

- El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
  - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
  - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE RENAICO consta en **Decreto Alcaldicio N° 812** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

  
**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR (S)  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE RENAICO

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
 APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

  
**DEPARTAMENTO TECNICO**  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
 MAF, JTC, ERS



CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 017

## **PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA**

### **27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017**

#### **PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019**

#### **CONVENIO AD REFERENDUM**

#### **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**Y**

#### **MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN**

En Temuco a **07 de Marzo del 2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **RICARDO JAVIER SANHUEZA PIRCE**, chileno, soltero cédula de identidad N° 9.517.218-0, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Basilio Urrutia N° 914, TRAIQUEN**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
HOSPITAL	FREIRE Y FINAL	167
SAAVEDRA	AVDA. SUIZA Y SARGENTO ALDEA	994
CORONEL URRUTIA	BELISARIO PRATS Y AVDA SUIZA	2550
SAN MARTIN	CORONEL URRUTIA Y SAAVEDRA	808
	<b>TOTAL</b>	<b>4519</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 319.283.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 270.277.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Traiguén aportara la suman de **\$ 49.006.000**, dicho aporte será entregado el día 20 de diciembre del 2018 según correo enviado el 05-03-2018 de Don de la municipalidad de Traiguén.
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:  
 -El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;  
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;  
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;  
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN consta en **Decreto Alcaldicio N° 1324** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



  
 MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ      RICARDO SANHUEZA PIRCE  
 ARQUITECTO      ALCALDE  
 DIRECTOR (S)      MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA     



  
 DEPARTAMENTO TECNICO      APROBACION CONCEJO MUNICIPAL  
 MAF.JTC.LRS

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2. **FINANCIAMIENTO:** Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

**2.1 COMUNA ANGOL**

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	497.319.000
Fondos Municipales	\$	148.733.000
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>646.052.000</b>
--------------	-----------	--------------------

**2.2 COMUNA RENAICO**

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	245.879.000
Fondos Municipales	\$	16.266.000
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>262.145.000</b>
--------------	-----------	--------------------

**2.3 COMUNA TRAIGUEN**

Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	270.277.000
Fondos Municipales	\$	49.006.000
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0

<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>319.283.000</b>
--------------	-----------	--------------------

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-**



**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION |
- SECRETARIA EJECUTIVA |
- DEPTO. TECNICO |
- DEPTO. JURIDICO |
- OFICINA DE PROYECTOS VIALES |
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
- SECCION CONTABILIDAD |
- DEPTO. PROG. Y CONTROL |
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA |
- OFICINA DE PARTES |



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

*Myriam Belmar Peza*  
**MINISTRO DE FE (S)**